

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Programa de Reconocimiento  
al Exonerado Político  
rwn/vcs.



MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

RECIBIDO DEL DIA

17 AGO 2010

ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 10648  
DE 19-11-2000 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

1 MAR. 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 2046

Santiago, 10 de Marzo de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Número 10648 de 19-11-2000, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a la Señor:  
RODRIGUEZ VIVERO BLANCA HORTENCIA, RUT: 03962803-1.

2º Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

TOMADO RAZON  
Por Orden del Contralor  
General de la Republica

17 AGO. 2010

Jefe Subrogante  
Subdivisión Seguridad Social

8323124

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Dejase sin efecto la Resolución Número 10648 de fecha 19-11-2000, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a la Señora: RODRIGUEZ VIVEROS BLANCA HORTENCIA, RUT: 03962803-1.

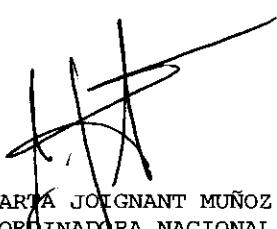
ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Pensión Valech (Ley 19992), en opción ejercida por la interesada con fecha 25 de Enero de 2010, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARÍA JOAQUÍN MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO